

CARÁCTER 1: ADMINISTRACIÓN CENTRAL
JURISDICCIÓN 25: MINISTERIO DE PLANEAMIENTO, INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS
SUBJURISDICCIÓN 01: MIN. DE PLANEAM., INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS

DESCRIPCIÓN DE LOS PROGRAMAS

■ PROGRAMA 01 Actividades Centrales

El Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios es el Organismo encargado de establecer los lineamientos de Planificación Territorial de acuerdo a las políticas trazadas desde el Poder Ejecutivo Provincial, en lo referente a la Inversión Pública en obras de infraestructura edilicia, de agua, saneamiento e hídricas, que se llevan a cabo en el territorio Entrerriano.

- Articula la ejecución de la Obra Pública a través de sus Organismos dependientes.
- Desarrolla proyectos integrales, incluyendo el estudio de proyecto y de supervisión de obra.
- Administra proyectos considerados especiales que implican un abordaje particular en su ejecución.

En lo que refiere al presente programa, las actividades centrales del Ministerio comprenden lo relativo a la conducción y coordinación de las acciones que se llevan a cabo en el ámbito Ministerial, incluyendo la gestión presupuestaria, administrativa, técnica y ejecutiva.

■ PROGRAMA 02 Actividades Comunes a la Ejecución de Obras

La Secretaría Ministerial de Planeamiento Infraestructura y Servicios desarrolla acciones tendientes a responder y llevar adelante la ejecución del plan de obras desarrollado en conjunto con los restantes Ministerios del Gobierno Provincial, cumpliendo el plan estratégico que lleva a cabo la presente gestión, priorizando las obras de infraestructura edilicia en educación, agua, saneamiento e hídricas, para satisfacer las necesidades básicas de la población, apoyando el crecimiento económico de la Provincia y generando fuentes genuinas de trabajo.

Son políticas de esta Secretaría las siguientes:

- Llevar adelante el plan de obras de infraestructura y los programas específicos de las distintas áreas dependientes de la Secretaria Ministerial articulando con los diversos entes de financiamiento, la gestión para la ejecución de obras.
- Continuar con el desarrollo de las políticas de obras planteadas en el plan estratégico, en el cual la presente Secretaria Ministerial prioriza las siguientes:
 - Obras de agua y saneamiento.
 - Infraestructura sanitaria, consistentes en reparaciones, reconstrucciones y finalización de hospitales en ejecución.
 - Asistencia a municipios y juntas de gobierno para el fortalecimiento de obras de infraestructura.
 - Relevamiento y ejecución de Obras de emergencia en establecimiento educativos provinciales en conjunto con el Consejo General de Educación.

La prioridad de esta Secretaría es continuar con el financiamiento de las obras iniciadas en el presente ejercicio así como las obras de emergencia que se presenten. El plan de obras previsto para el año 2020, en su mayoría es plurianual y por lo tanto impactaran en el plan de obras y en el presupuesto futuro.

■ PROGRAMA 03 Asistencia en Aspectos Presupuestarios, Contables y Financieros

La Dirección General del Servicio Administrativo Contable tiene como misión la administración presupuestaria y financiera, la contratación y la administración de bienes, recursos humanos y liquidación de haberes de la Jurisdicción, efectuando un trabajo conjunto en apoyo a las gestiones de gobierno que se canalizan en el Área.

Entre las principales funciones encontramos:

- Intervenir en la preparación y elaboración del Presupuesto de Recursos y Gastos de la Jurisdicción a tal fin, en las Reparticiones de la Jurisdicción.
- Registrar los ingresos de recursos cuya administración le ha sido asignada, y de las erogaciones de las diferentes Reparticiones en el Sistema Integral Administrativo Financiero Gubernamental.
- Confecionar estados económicos, financieros y de ejecución presupuestaria en forma periódica, de toda la Jurisdicción y desagregados por Unidades Ejecutoras.
- Efectuar evaluaciones periódicas de la ejecución y su proyección, de los diferentes rubros y partidas del Presupuesto, a nivel de Unidades Ejecutoras y total Jurisdiccional.
- Intervenir en las tramitaciones de contrataciones de obras públicas, administración de bienes y servicios que sean necesarios para el funcionamiento de las distintas dependencias, efectuando el control y su encuadramiento de las normas vigentes.
- Disponer la liquidación de las erogaciones debidamente autorizadas por la autoridad competente, mediante la emisión de la Orden de Pago.

CARÁCTER 1: ADMINISTRACIÓN CENTRAL
JURISDICCIÓN 25: MINISTERIO DE PLANEAMIENTO, INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS
SUBJURISDICCIÓN 01: MIN. DE PLANEAM., INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS

DESCRIPCIÓN DE LOS PROGRAMAS

■ PROGRAMA 03 Asistencia en Aspectos Presupuestarios, Contables y Financieros (Continuación)

- Disponer y efectuar el pago de los gastos autorizados por la autoridad competente.
- Llevar registros actualizados de la planta de personal permanente y temporario de la Jurisdicción, centralizando las tareas de administración de los recursos humanos e interviniendo en la liquidación y control de haberes.
- Realizar en coordinación con la Contaduría General y la Dirección General de Ajustes y Liquidaciones la imputación del gasto en personal, y en su caso las devoluciones de haberes, en los plazos fijados, tramitando las modificaciones presupuestarias que correspondan.
- Liquidación sueldos y otras remuneraciones del personal.
- Mantener actualizado el inventario de todos los bienes físicos que integran el patrimonio de la Jurisdicción.
- Cumplimentar y hacer cumplir, por parte de las dependencias las disposiciones que, en materia de administración financiera, Contabilidad Gubernamental, control y rendición de cuentas dispongan las normas legales vigentes en la materia.
- Advertir a las autoridades competentes sobre la autorización de todo gasto o inversión contraria a la Ley de Administración Financiera u otras disposiciones legales y/o reglamentarias.
- Gestionar, percibir, liquidar y controlar los fondos y valores asignando o recaudados por las Dependencias, dándoles el destino que legalmente corresponda.
- Desarrollar además todas las otras funciones que surjan de su misión, las complementarias de los mismos, las necesarias para su administración interna y las que fije la Subsecretaría de Administración.

■ PROGRAMA 04 Formulación de Políticas de Gestión Administrativas y Contables

■ PROGRAMA 05 Formulación de Políticas de Financiamiento Internacional para la Inversión Pública

La Dirección General de Financiamiento para la Inversión Pública - PROSAP tiene a su cargo las siguientes funciones: Asistir al Secretario en la formulación, evaluación y seguimiento de programas locales y sectoriales en relación a su materia de competencia, asumiendo las facultades y funciones que le son propias según normativa vigente. Supervisar y coordinar la identificación, formulación, seguimiento y evaluación de los proyectos con financiamiento provincial, nacional o internacional.

Supervisar y coordinar el uso de normas y metodologías de identificación, formulación, análisis económico-financiero, impacto ambiental, seguimiento y evaluación de proyectos, supervisando la aplicación por parte de las unidades ejecutoras.

Elaborar y gestionar todos los convenios que sean necesarios para la ejecución de los proyectos aprobados.

Supervisar y evaluar, incluyendo inspecciones técnicas, el cumplimiento de las actividades y metas específicas de las Unidades Ejecutoras de Proyectos.

Apoyar y coordinar la gestión tendiente a la aprobación de los proyectos.

Hacer el seguimiento de los recursos financieros totales y de los desembolsos financieros de los proyectos.

Elaborar los informes de progreso técnico y financiero de los proyectos.

Colaborar en la elaboración de los pliegos para la contratación de las obras y la adquisición de bienes y servicios, coordinando los llamados a licitación.

Elaborar los términos de referencia presentados para la contratación de servicios de consultoría y participar con las Unidades Ejecutoras de Proyectos en el estudio de las ofertas presentadas.

Participar en la selección y supervisión de evaluaciones externas.

Desarrollar toda otra función propia del Departamento y relacionada con las funciones que le son propias y que guarden relación con la misma y toda otra tarea que le encomiende la Secretaría de Inversión Pública y Desarrollo Territorial.

Las políticas que se llevarán a cabo son:

- Gestión de proyectos de desarrollo e implementación para el sector productivo.

Asistir a la Secretaría en el análisis de necesidades de asistencia técnica y financiera y posibilidades de su obtención.

Identificar inversiones públicas para promover el desarrollo sustentable y sostenible de proyectos particulares en los diversos sectores productivos.

Generar propuestas para el mediano y largo plazo, que articulen estrategias de capacitación con aquellas de desarrollo socio económico y productivo.

- Gestión de proyectos de desarrollo territorial (urbano y rural).

CARÁCTER 1: ADMINISTRACIÓN CENTRAL
JURISDICCIÓN 25: MINISTERIO DE PLANEAMIENTO, INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS
SUBJURISDICCIÓN 01: MIN. DE PLANEAM., INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS

DESCRIPCIÓN DE LOS PROGRAMAS

■ PROGRAMA 05 Formulación de Políticas de Financiamiento Internacional para la Inversión Pública (Continuación)

Asistir a la Secretaría en el análisis de necesidades de asistencia técnica y financiera y posibilidades de su obtención. Participar en la formulación de proyectos de organización, integración y desarrollo del territorio y en la gestión de su financiamiento. Identificar inversiones públicas para promover el desarrollo sustentable del territorio, creación de riqueza y empleo. Generar propuestas para el mediano y largo plazo, que articulen estrategias de capacitación, crecimiento y desarrollo socio-económico para la Provincia y la Región.

■ PROGRAMA 06 Gestión y Coordinación de Programas y Proyectos de Inversión para el Desarrollo Territorial y Productivo

El Programa tiene a su cargo las siguientes funciones:

- Desarrollar una estrategia provincial territorial en base a criterios de equidad y justicia social, desarrollo económico productivo y sustentabilidad ambiental en el marco del cambio climático.
- Colaborar activamente en el desarrollo de estrategias sectoriales sustentables del sistema urbano provincial; de los sectores productivos primarios y secundarios; de la estructura de transporte y logística; del sistema energético; de los servicios públicos en general.
- Desarrollar estrategias territoriales en el marco del Plan Estratégico Nacional y en el marco de la Región Centro; de sectores singulares del territorio provincial (delta, corredores fluviales, humedales); de microrregiones intra provinciales y de áreas metropolitanas y de frontera.
- Planificar y gestionar para facilitar la implementación de las políticas, planes y proyectos de inversión pública y desarrollo territorial tendientes a alcanzar los objetivos pautados por el Poder Ejecutivo en el ámbito del Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios.
- Participar en el desarrollo de los instrumentos (planes, programas, proyectos, normas, criterios, investigaciones) que favorezcan: el desarrollo sustentable en materia de Infraestructura pública y privada para el mejoramiento de la calidad de vida de la población y la competitividad económica; el desarrollo económico productivo, con inclusión social, generación de empleos de calidad y adaptado a las potencialidades y restricciones ambientales provinciales; el desarrollo territorial urbano y rural armónico, equilibrado, diverso y distribuido, sin asumir ni generar riesgos socio ambientales; el desarrollo social integral, con criterios de respeto a los derechos humanos, diversidad cultural e integración social; la conservación de los recursos naturales y culturales como bienes comunes con funciones ecológicas y sociales.
- Colaborar en la formulación e implementación de programas y proyectos de ordenamiento y desarrollo territorial derivados de políticas de los distintos niveles de Gobierno (nacional, provincial y municipal) que impacten en el territorio de la Provincia.
- Colaborar en los procesos de planificación y priorización de la inversión pública. En particular, en la formulación de los presupuestos provinciales anuales y plurianuales.
- Colaborar en procesos de formulación de estrategias y proyectos atinentes a la prevención y mitigación del Riesgo ambiental, social y económico.
- Realizar estudios básicos y de pre-inversión que permitan la definición de prioridades y objetivos para la asignación de recursos de inversión pública.
- Coordinar acciones con otras áreas del Gobierno Provincial y Nacional para asegurar la preparación de los planes, programas y proyectos en forma compatible con los objetivos y lineamientos provinciales estratégicos.
- Proponer metodologías y criterios de evaluación de proyectos de inversión pública, en forma consistente con las políticas nacionales para su aplicación en el ámbito de las organizaciones vinculadas al Sistema Nacional, Provincial y Municipal de Inversión Pública. Promover la formulación e implementación de proyectos de inversión pública y privada. Realizar el seguimiento y evaluación.
- Colaborar y coordinar en la identificación, formulación y evaluación de los proyectos con financiamiento externo.
- Efectuar el control de calidad de la formulación y evaluaciones "ex-ante" y "ex-post" de los proyectos de inversión pública y evaluar su impacto. Analizar y evaluar estudios, proyectos y programas con visión prospectiva y estratégica; establecer tendencias posibles de evolución y definir lineamientos en cada caso.
- Realizar las intervenciones territoriales necesarias para el fortalecimiento de las relaciones con los actores locales del desarrollo.
- Promover la participación y articulación de las Direcciones que la integran. Promover la difusión y capacitación en los sectores de la Administración Pública Provincial acerca de las estrategias provinciales de Ordenamiento Territorial,

CARÁCTER 1: ADMINISTRACIÓN CENTRAL
JURISDICCIÓN 25: MINISTERIO DE PLANEAMIENTO, INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS
SUBJURISDICCIÓN 01: MIN. DE PLANEAM., INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS

DESCRIPCIÓN DE LOS PROGRAMAS

■ PROGRAMA 06 Gestión y Coordinación de Programas y Proyectos de Inversión para el Desarrollo Territorial y Productivo (Continuación)

Adaptación al cambio climático y Desarrollo productivo sustentable.

- Celebrar acuerdos interinstitucionales con personas jurídicas de derecho público o privado, nacionales, provinciales o municipales para llevar a cabo acciones de utilidad común.

Políticas de Planificación y Ordenamiento territorial, Microregiones Entrerrianas, Cambio Climático e Infraestructura para el Desarrollo:

- Proyecto de ley para el ordenamiento territorial de la provincia, con el fin atender al desarrollo territorial en base a criterios de equidad y justicia social, con sustentabilidad económica, productiva y ambiental, presentado ante la Cámara de Diputados de la provincia de Entre Ríos.

- Colaboración como órgano de consulta del Poder Legislativo, Poder Ejecutivo, organismos provinciales, Municipios y organismos de la Sociedad Civil en el marco del proyecto de Ley de Ordenamiento Territorial.

- Revisión y reformulación de normativas vinculadas al Ordenamiento Territorial.

- Preparación del Decreto Reglamentario de la Ley de ordenamiento Territorial luego de su aprobación.

- Actualización y ampliación de planes vinculados a los sistemas de infraestructuras sanitarias, sistema de ciudades, de transporte. Generación de planes base para el desarrollo territorial.

- Fortalecimiento del sistema de identificación y priorización de proyectos provinciales a través del BAPIER, para articular las políticas y perspectivas en diferentes escalas territoriales.

- Desarrollo de un nodo infraestructura de datos espaciales para la toma de decisiones con base territorial.

- Análisis y priorización de la inversión pública.

- Fortalecimiento de las herramientas para la obtención de financiamiento de pre-inversión en diferentes escalas territoriales, institucionales y sectoriales.

- Fortalecimiento de los procesos para la formulación de proyectos provinciales y sus diferentes ciclos de desarrollo.

- Identificación y priorización de proyectos estratégicos para el desarrollo de las microrregiones.

- Formulación, evaluación y seguimiento de Proyectos para la Adaptación y/o Mitigación para el Cambio Climático.

- Formulación, evaluación, gestión de financiamiento y seguimiento de Proyectos de Caminos en zonas rurales productivas.

- Formulación, evaluación, gestión de financiamiento y seguimiento de Proyectos de Electrificación Rural en zonas productivas.

- Formulación, evaluación, gestión de financiamiento y seguimiento de Proyectos de Riego en zonas productivas.

- Participación en la formulación de proyectos de desarrollo e integración regional y gestión de su financiamiento.

- Participación en la formulación de proyectos de infraestructura energéticos y gestión de su financiamiento.

- Participación en la formulación de proyectos de Servicios Públicos de: saneamiento, agua potable, residuos urbanos y transporte.

■ PROGRAMA 16 Asistencia Técnica y Ejecución de la Política en Obras de Arquitectura

La Subsecretaría es el brazo del Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios que recibe los Programas de Necesidades Edilicias a nivel territorial en las áreas de:

- Educación en todas sus modalidades y niveles

- Salud Pública

- Minoridad y Ancianidad

- Justicia

- Recreación y turismo

- Seguridad, Servicio Penitenciario y Policía

- Administración Central Provincial

Fundamentalmente se trata de atender y priorizar las necesidades y demandas constructivas en los diversos edificios Públicos por lo cual entiende en todo lo relacionado con Programas y Obras de Arquitectura e ingeniería según las distintas formas de contrataciones establecidas en la Ley de Obras Públicas de la Provincia de Entre Ríos.

Los objetivos resultan ser, luego de recibir y evaluar las pautas de necesidades específicas: planificar, proyectar, computar y presupuestar, asignar financiamiento, realizar la gestión de ejecución de obra, construir, dirigir técnicamente e inspeccionar la infraestructura edilicia construida.

También es objetivo prioritario velar por el mantenimiento y funcionamiento de los edificios públicos para cada función y que los servicios no se vean afectados por inconvenientes en su infraestructura.

CARÁCTER 1: ADMINISTRACIÓN CENTRAL
JURISDICCIÓN 25: MINISTERIO DE PLANEAMIENTO, INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS
SUBJURISDICCIÓN 01: MIN. DE PLANEAM., INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS

DESCRIPCIÓN DE LOS PROGRAMAS

■ PROGRAMA 16 Asistencia Técnica y Ejecución de la Política en Obras de Arquitectura (Continuación)

A los efectos de Asignar Partidas y Financiamiento a los Planes de trabajos públicos la Subsecretaría de Arquitectura y Construcciones acciona con fondos de rentas provinciales, fondos nacionales coparticipables y de programas especiales incluidos en financiamientos externos, entre otros.

■ PROGRAMA 17 Planificación y Gestión Integral en Materia de Recursos Hídricos

La Dirección de Hidráulica es el organismo que tiene a su cargo la planificación y gestión integral en materia de recursos Hídricos en la Provincia mediante la ejecución de las siguientes funciones:

- 1 - Evaluar, planificar, estudiar y asesorar sobre los recursos hídricos, superficiales y subterráneos de la Provincia, con criterio de unidad de cuenca hídrica, y los inter-jurisdiccionales, con el objeto de priorizar y optimizar su uso y aprovechamiento.
- 2 - Estudiar, proyectar y controlar obras hidráulicas nuevas, ampliaciones, modificaciones, reparaciones o mantenimiento de las existentes que se realicen por cuenta del Estado Provincial, sean estas realizadas por contrato, por administración directa o administración delegada.
- 3 - Efectuar los proyectos de obras de desagües, urbanos y rurales, defensas y protección de costas, sistemas de riego, drenajes y erosión hídrica, canalizaciones y mantenimiento de los cursos de agua navegables, limpieza de arroyos, obras de control contra inundaciones.
- 4 - Definir la metodología de ejecución de las obras hidráulicas, así como elaborar la documentación particular de la obra en los aspectos administrativos, legales y técnicos y toda la documentación que conformen los pliegos de la obra a realizar por terceros o por administración, directa o delegada, de acuerdo a las normativas vigentes.
- 5 - Elaborar los estudios analíticos de costos de cada ítem de proyecto y determinar el presupuesto oficial.
- 6 - Reacondicionar y supervisar las vías navegables interiores de la Provincia y las que delegue la Nación; y proyectar y ejecutar canalizaciones nuevas para optimizar el escurrimiento fluvial.
- 7 - Confeccionar el plan rector de las cuencas hídricas de la Provincia con el objeto de planificar y proponer a las autoridades superiores las políticas hídricas de cada una de ellas, produciendo los lineamientos para el accionar de las obras dependientes del organismo.
- 8 - Velar por el cumplimiento de todas las normas legales concernientes al uso y manejo de los recursos hídricos
- 9 - Intervenir en la evaluación, planificación, diseño y proyecto de las obras de riego realizado tanto por aprovechamientos de aguas superficiales como subterráneas.
- 10 - Realizar los estudios topográficos, cartográficos, fotointerpretación, hidrométricos e hidrometeorológicos, procesando la información y archivándola en un banco de datos provincial en esta materia.
- 11 - Realizar estudios hidrogeológicos a escala regional.
- 12 - Asesorar a Organismos Municipales y a todos aquellos que requieran su colaboración, en el planteo de soluciones a los problemas hidráulicos e hídricos.
- 13 - Controlar y verificar los proyectos contratados a terceros a través de la Dirección General de Hidráulica o de otros Organismos provinciales o municipales que se desarrollen en el ámbito provincial.
Coordinar los Proyectos Especiales relacionados con las obras hidráulicas que encare la Provincia con fondos afectados tanto municipales, provinciales, nacionales o internacionales.
- 14 - Aplicar la Ley N° 9008 de Línea de Ribera, estableciendo una cota administrativa que defina Zona Pública de Zona Privada. Y establecer distintas Zonas de Riesgos dentro de esta última.
- 15 - Participar en el Consejo Regulador de Uso de Fuentes de Agua (CORUFA) ley provincial N° 9172 de uso de aguas con fines productivos y su decreto reglamentario N° 7547.
- 16 - Diseñar, controlar, implementar y mantener la red Agrometeorológica provincial.
- 17 - Recopilar información hidrológica proveniente de otras instituciones, nacionales y provinciales.
- 18 - Representación provincial ante la red de alerta hidrológica de los ríos Paraná y Uruguay del I.N.A. y ante el Servicio Meteorológico Nacional.
- 19 - Asesorar a Organismos, Cooperativas y Asociaciones de productores en lo referente a los aspectos hídricos del riego, micro aprovechamientos y manejo de cuencas.
- 20 - Organizar y mantener actualizada la bibliografía, los estudios, proyectos y obras ejecutadas en la Dirección General de HIDRAULICA.
- 21 - Participar en el Consejo Hídrico Federal (COHIFE) en su carácter de representante provincial.
- 22 - Revisión de Estudios Hidráulicos e Hidrológicos de nuevos emprendimientos que modifiquen el uso del suelo, ó la

CARÁCTER 1: ADMINISTRACIÓN CENTRAL
JURISDICCIÓN 25: MINISTERIO DE PLANEAMIENTO, INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS
SUBJURISDICCIÓN 01: MIN. DE PLANEAM., INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS

DESCRIPCIÓN DE LOS PROGRAMAS

■ PROGRAMA 17 Planificación y Gestión Integral en Materia de Recursos Hídricos (Continuación)

topografía del lugar tales como loteos para viviendas, para actividades turísticas, agrícolas ganaderos, etc. en la Provincia.

23 - Realizar la evaluación anual de la oferta y demanda hídrica en el territorio de la Provincia, para elaborar el Plan Hídrico Provincial.

24 - Control de Obras Hídricas Públicas y Privadas que modifiquen las condiciones naturales del escurrimiento de agua superficial o subterránea, con la finalidad de captación, derivación o conducción.

25 - Control de Obras Hídricas públicas y privadas que modifiquen la cantidad o calidad de las aguas superficiales o subterráneas.

26 - Asistencia técnica en temas relacionados con el recurso hídrico, mediaciones en conflictos entre vecinos, información a vecinos de las Obras a ejecutar.

27 - Realizar la Carta de Presentación de los proyectos para ser presentados en la Secretaría de Ambiente.

28 - Participación en comisión evaluadora de las propuestas técnicas-económicas de las obras licitadas.

En el ejercicio 2020 se continuarán ejecutando Obras iniciadas en períodos anteriores y se iniciarán nuevas Obras de Desagües Pluviales, de Defensas de Localidades contra Inundaciones, de Provisión de Agua para riego y de estabilización de Barrancas. Igualmente se continuará con la ejecución de los Programas Permanentes de Mantenimiento de Obras, Destronque y Limpieza de cursos de Aguas, Operación de Red Hidrometeorológica y desarrollo de Proyectos Ejecutivos de temas Hídricos.

■ PROGRAMA 18 Registro de Constructores

El Registro Provincial de Contratistas de obras, servicios y variaciones de costos es el organismo de control de las empresas contratistas de obras y servicios para la administración pública de la provincia de Entre Ríos, realiza el seguimiento de precios de los contratos de la obra pública provincial logrando transparencia, control y equilibrio.

Entre sus responsabilidades se detalla:

- Inscripción de las empresas que pretendan contratar trabajos de consultoría, construcción y/o servicios públicos con el estado provincial.

- Emisión de certificados de capacidad de contratación y certificado de adjudicación.

- Calificación de empresas oferentes en función de: Antecedentes, Indicadores económicos - financieros, antigüedad y obras relacionadas.

- Aplicación de sanciones y otras medidas administrativas a empresas contratistas por infracciones y/o incumplimiento de acuerdo al reglamento del Registro.

- Elaboración de informes técnicos y económicos - financieros de la empresa.

- Actuación de comisiones de evaluación de propuestas como también participación y organización de dictamen de Comisión.

- Control, asesoramiento y aprobación de los modelos de cálculo de las redeterminaciones de precios de contrato en reparticiones y organismos provinciales.

- Elaboración y producción mensualmente de la tabla de costos testigo de materiales de construcción e índices.

■ PROGRAMA 20 Saneamiento Hídrico

El Programa del Sistema Provincial de Servicios Sanitarios de Agua y Cloaca, encarado desde la Dirección Provincial de Obras Sanitarias de Entre Ríos (DPOSER), se sustenta en la necesidad de optimizar, mantener y ejecutar obras de saneamiento de agua y cloaca, teniendo en cuenta el gran déficit que en la materia existe en la Provincia y que las emergencias en este caso son de atención impostergable debido a que la carencia de los mismos trae aparejado serios inconvenientes en la salud de la población.

La política esta dirigida a proveer del vital elemento a las localidades rurales y subrurales, como así también asistir ante las situaciones planteadas a partir del suministro del mismo.

También en este mismo sentido corresponde a las áreas del organismo; asistir a los servicios de agua potable y cloacas, mediante la ejecución de proyectos y ejecución de obras básicas y en casos de localidades pequeñas, incluye obras subsidiarias (secundarias).

En cuanto al agua potable, su importancia se ve reflejada en la campañas intensivas de optimización, mantenimiento y cuidado que le han dado a nivel mundial entidades oficiales y privadas.

CARÁCTER 1: ADMINISTRACIÓN CENTRAL
JURISDICCIÓN 25: MINISTERIO DE PLANEAMIENTO, INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS
SUBJURISDICCIÓN 01: MIN. DE PLANEAM., INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS

DESCRIPCIÓN DE LOS PROGRAMAS

■ PROGRAMA 21 Desarrollo y Contralor del Sistema Provincial de Transporte Automotor de Pasajeros

El programa atiende la promoción, coordinación, ordenamiento y control del transporte en todas sus modalidades, procurando servicios eficientes, seguros y con el menor costo social, económico y ambiental posible, para lograr una óptima integración del sistema circulatorio en la estructura económica-social de la Provincia. Se exige el cumplimiento y aplicación de la legislación del transporte, controlando sus aspectos técnicos, de seguridad, conductores, servicios, infraestructura, se llevan estadísticas y registros de todo lo concerniente al sistema de transporte y tránsito y se elaboran las normativas generales y particulares referidas al transporte, para garantizar la óptima circulación de bienes y personas.

Atendiendo circunstancias especiales, el Poder Ejecutivo dictó el Decreto N° 2026/18 MPIyS prorrogando los permisos de servicios públicos de autotransporte de pasajeros, encomendando a la Dirección de Transporte la realización de auditorías semestrales para la verificación del cumplimiento de obligaciones y el análisis de la variación en la oferta y demanda de transporte.

Se controlan los servicios (en particular para erradicar los clandestinos). A fin de garantizar operativos de inspección en todo el territorio provincial, se firmó un convenio con la Policía de Entre Ríos, aprobado por Decreto N° 607/11 MGJ del Poder Ejecutivo.

Para la temática del transporte la Dirección colabora y participa con organismos nacionales, provinciales y municipales

El Organismo tramita los subsidios de SISTAU (Atributos Sociales), Fondo Compensador Nacional y Aporte Provincial para las empresas de transporte de pasajeros, lo que ha minimizado el aumento de las tarifas.

Se atienden las inquietudes y reclamos generados por usuarios, instituciones y sector empresario y gremial de la actividad.

Cumpliendo un rol social la Dirección otorga pases a discapacitados conjuntamente con el Instituto de Integración de las Personas Discapacitadas, y por convenio con AETA se otorgan pasajes sin cargo a personas carenciadas, en un promedio de 700 pasajes mensuales.

Se procura articular políticas para una mejor participación intermodal en las diversas corrientes de tráfico, tomando como base los costos sociales, económicos y ambientales y las características tecnológicas de los medios.

La Provincia de Entre Ríos ha suscripto un Convenio ratificado por Ley N° 8919 con el Estado Nacional, con la intervención de Ferrocarriles Argentinos mediante el cual se hace cargo de la explotación del Servicio Interurbano Ferroviario de Pasajeros en el territorio la Provincial y ante un nuevo panorama político y la cierta posibilidad de reactivación del sistema ferroviario, la Dirección de Transporte colabora con la UEFER en la ampliación de los servicios ya existentes, mejorando los de pasajeros.

Se participa también en el convenio Ferro-Urbánístico entre los estados municipales, provincial y nacional, gestionándose ante la ONABE y la Secretaría de Transporte de la Nación la transferencia a título gratuito de tierras de tierras de alto valor urbanístico con el fin de incorporar al patrimonio de la Provincia y Municipios o Juntas de Gobierno terrenos de óptima localización, que se encuentren subutilizados o en riesgo de deterioro.

En el marco del Plan Multimodal de Transporte de Pasajeros y Cargas que promueve el Ministerio de Planificación, Infraestructura y Servicios se trabaja en una nueva diagramación provincial de servicios públicos de pasajeros, la evaluación de costos y seguimiento de la política tarifaria, la modernización de terminales de pasajeros con obras de infraestructura y mantenimiento y en el impulso de nodos multimodales de transferencia de cargas.

En tal sentido se confeccionaron los pliegos para el llamado a licitación pública para la elaboración del plan multimodal de transporte de pasajeros y cargas para toda la Provincia.

Atento la ley N° 10025 de adhesión a la legislación nacional de seguridad vial y disponiendo la nueva normativa provincial que el otorgamiento de licencias para conducir vehículos de transporte de pasajeros y cargas, la revisión técnica obligatoria y el registro del transporte de cargas (esto en coincidencia con la adhesión a la Ley Nacional N° 24653) estén a cargo de la Dirección de Transporte, se está trabajando para desarrollar dichas áreas.

■ PROGRAMA 22 Servicio de Planeamiento

La Dirección General de Planificación tiene como misión asistir a la Secretaría de Inversión Pública y Desarrollo Territorial en la programación y coordinación de los distintos componentes del sistema planificador para suscitar el diseño de políticas de desarrollo territorial e identificación de inversiones públicas estratégicas, garantizando la elaboración de diagnósticos globales, locales y sectoriales de la Provincia para el desempeño en el corto, mediano y largo plazo, determinando los ejes estratégicos de desarrollo, de acuerdo a las legislaciones vigentes.

Sus funciones son:

CARÁCTER 1: ADMINISTRACIÓN CENTRAL
JURISDICCIÓN 25: MINISTERIO DE PLANEAMIENTO, INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS
SUBJURISDICCIÓN 01: MIN. DE PLANEAM., INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS

DESCRIPCIÓN DE LOS PROGRAMAS

■ PROGRAMA 22 Servicio de Planeamiento (Continuación)

- Elaborar pautas y lineamientos generales tendientes a lograr el desarrollo provincial y su inserción en el marco del ámbito regional, nacional e internacional.
- Entender en la formulación de planes y programas globales y regionales, así como en la coordinación sectorial, promoviendo los procesos participativos.
- Intervenir en el diseño de instrumentos y metodologías de planificación provincial.
- Coordinar con organismos locales, regionales, nacionales e internacionales públicos y privados, relacionados con la planificación, la asistencia técnica y científica, la capacitación y el desarrollo integral.
- Entender en la recopilación y canalización de la información necesaria al proceso de planificación y evaluación, requiriéndola o proporcionándola a los organismos o entidades que corresponda.
- Intervenir en la elaboración de estudios, diagnósticos, análisis prospectivos territoriales, sectoriales y globales; así como en las políticas y estrategias relacionadas a los objetivos provinciales.
- Asesorar a los hacedores de política pública en materia de fijación de prioridades sectoriales y regionales en relación a los planes, programas y proyectos gubernamentales.
- Entender en la realización de las proyecciones hacia el corto, mediano y largo plazo de las principales variables que definen la fijación de las prioridades mencionadas en el punto anterior para diseñar políticas de crecimiento y desarrollo a escala provincial y regional.
- Asesorar al Secretario Ministerial de Inversión Pública y Desarrollo Territorial en los aspectos diversos de los programas de planificación y desarrollo territorial.
- Realizar las intervenciones territoriales necesarias para el fortalecimiento de las articulaciones con los actores locales del desarrollo.
- Promover la creación de canales de información adecuados a las necesidades de la planificación provincial.
- Implementar todas las acciones necesarias para una eficiente ejecución de lo establecido, como así también lo propuesto por el Secretario Ministerial de Inversión Pública y Desarrollo Territorial.

En cuanto a la planificación para el próximo año se contempla:

- Actualizar el Plan Estratégico Territorial y propuestas de leyes de ordenamiento.
- Generación de propuesta de plantas urbanas para 50 localidades (Juntas de Gobierno).
- Acompañamiento de planes de ordenamiento a pequeñas localidades.
- Formulación de proyectos de obras con alto impacto (gasoductos productivos, cierre eléctrico del norte, aeropuerto de cargas Concordia y Ruta 1 y 2 del Norte Entrerriano).
- Evaluación socio-económica de proyectos de inversión pública.
- Ejecución y Desarrollo Productivo del Programa Desarrollo e Integración de la Región de Salto Grande.
- Formación y Ejecución del Fondo Multisectorial en conjunto con personal de CAFESG.
- Ejecución de los demás sub-componente en conjunto con Turismo y Producción.

■ PROGRAMA 23 Identificación, Formulación y Evaluación de Proyectos de Inversión

El Banco de Proyectos de Inversión de Entre Ríos busca gestionar de forma eficiente los proyectos de inversión pública contando para esto con una serie de herramientas metodológicas y con un equipo técnico de trabajo destinado a coordinar las actividades y capacitar a las distintas esferas de la administración gubernamental en materia de proyectos de inversión.

Los proyectos generados en el ámbito de la provincia se introducen en la base de datos provincial, pudiendo incorporar los proyectos seleccionados en los presupuestos anual o plurianual de la Nación, Provincia o Municipio y obtener así financiamiento Internacional, Nacional o Privado.

A través de la identificación, formulación, seguimiento y evaluación de programas y subprogramas se evalúan y elaboran anteproyectos o proyectos que cuadren a los requerimientos de las demandas existentes y concordantes con los objetivos de Plan de Infraestructura Provincial.

CARÁCTER 1: ADMINISTRACIÓN CENTRAL
JURISDICCIÓN 25: MINISTERIO DE PLANEAMIENTO, INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS
SUBJURISDICCIÓN 01: MIN. DE PLANEAM., INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS

DESCRIPCIÓN DE LOS PROGRAMAS

■ PROGRAMA 25 Mantenimiento y Reparación de Bienes Muebles e Inmuebles del Estado Provincial

En el desarrollo del programa de Mantenimiento y Reparación de Bienes Muebles e Inmuebles del Estado Provincial se realizan las siguientes actividades:

- Mantenimiento, limpieza, remodelación, restauración y trabajos integrales en general de oficinas y sectores públicos del estado provincial fuera de Casa de Gobierno y en Centros Cívicos del Interior de la Provincia (La Paz, Feliciano, San Jaime, Chajari, Crespo, Nogoya, Rosario del Tala).
- Mantenimiento, reparación, servicio y combustible para vehículos oficiales.
- Provisión de indumentaria, elementos de seguridad y herramientas necesarias para el personal.
- Cancelación de los servicios básicos (energía eléctrica, agua, gas) de depósito de calle San Martín 474 y de los Centros Cívicos Provinciales a nuestro cargo.
- Suministro de insumos de administración, renovación y actualización de equipos informáticos.

■ PROGRAMA 26 Ente Regulador de los Recursos Termales de la Provincia de Entre Ríos

El Ente de Control y Regulación de Aguas Termales tiene a su cargo las siguientes funciones:

- Estudiar y planificar el uso, exploración y explotación de aguas termales.
- Planificar y fiscalizar el uso del recurso.
- Estipular tratamiento y disposición del recurso residual.
- Ordenar, fomentar y promover la actividad termal.
- Promocionar los centros termales.
- Beneficiar la salud pública y promover el termalismo social.
- Procurar el conocimiento científico.
- Promover la formación de profesionales especialistas en usos terapéuticos.

Las acciones a ejecutar por la presente repartición se detallan seguidamente:

- Promoción en distintos medios de comunicación sobre las potencialidades en materia de recursos termales en la Provincia de Entre Ríos.
- Promoción del desarrollo termal inclusivo.
- Control de calidad del recurso termal.

■ PROGRAMA 27 Coordinación de Programas Nacionales de Inclusión Social

La Unidad Ejecutora de Programas Especiales se creó por decisión del Gobierno Nacional, siendo su objetivo elaborar, desarrollar y ejecutar diversos programas de impacto social y económico destinados a los sectores de la sociedad entrerriana más postergada.

A partir de allí y en consonancia con las políticas y programas nacionales, el objetivo era avanzar un paso más en las políticas de inclusión social dando a los beneficiarios de estos programas los elementos que les permitieran en el futuro valerse por sus propios medios, superando Planes Sociales de emergencia que en su momento se implementaron a fines de atender la profunda crisis que padecía nuestro país.

Con el propósito de dar respuestas a necesidades concretas como la vivienda y el trabajo, se busca también inculcar a que es posible que las cosas más importantes para una persona como son el trabajo, la vivienda, la salud, y la buena alimentación, se logran organizándose, capacitándose y trabajando en forma asociada; es decir que es posible tener éxito en la vida con un modelo basado en la solidaridad, alternativo y superador al individualismo.

Básicamente los Programas que se llevan adelante desde la Unidad Ejecutora son dos:

- Construcción de Viviendas por Cooperativas
- Construcción de Viviendas Rurales por Consorcios de Gestión

La Provincia asume el compromiso de tener la estructura necesaria para el acompañamiento y control de los Programas sobre todo en lo técnico y en lo social.

De allí que aparte de la estructura administrativa se ha previsto para el caso de las Viviendas Rurales la conformación de Consorcios que administren el Programa en el Territorio a los que se les derivan fondos para capacitación y acompañamiento social y para obras de infraestructura complementarias.

Realizar el relevamiento de ubicación geográfica de las obras y regularización del dominio sobre los cuales se encuentran asentadas las viviendas.

CARÁCTER 1: ADMINISTRACIÓN CENTRAL
JURISDICCIÓN 25: MINISTERIO DE PLANEAMIENTO, INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS
SUBJURISDICCIÓN 01: MIN. DE PLANEAM., INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS

DESCRIPCIÓN DE LOS PROGRAMAS

■ PROGRAMA 28 Ejecución de Programas y Proyectos Especiales de Infraestructura

La Secretaría Ministerial de Planeamiento, Infraestructura y Servicios tiene a su cargo las siguientes funciones:

- Asistir en la planificación, ejecución y control de las obras de infraestructura edilicia, de agua, saneamiento e hídricas que se llevan a cabo en el territorio provincial de acuerdo a las políticas trazadas desde el Poder Ejecutivo.
- La planificación de la política provincial de obras públicas, en forma coordinada con los organismos nacionales, municipales y de la Administración Pública Provincial, involucrados en satisfacer las necesidades de los entrerrianos.
- Coordinación de las actividades relativas a las funciones de las áreas centralizadas y organismos descentralizados dependientes de la Secretaría Ministerial.
- Brindar asistencia técnica permanente a organismos y áreas dependientes de la Secretaría Ministerial.
- La obtención y gestión financiera de fondos ante los organismos Nacionales e Internacionales, para el cumplimiento de los objetivos fijados en materia de Infraestructura.

Las acciones a ejecutar por la presente repartición y que surgieron de la demanda de los diferentes sectores y que se encuadran en el plan de Obras son los siguientes:

- Coordinar y Supervisar las actividades que se desplegarán en los Organismos dependientes de la Secretaría Ministerial de Planeamiento, Infraestructura y Servicios
- Relevamiento y ejecución de Obras de emergencia en establecimiento educativos provinciales en conjunto con el Consejo General de Educación.
- Relevamiento, ejecución de obras de emergencia hídricas y saneamiento.
- Reparaciones menores en establecimientos Educativos en situación de emergencia con el objeto de mejorar las condiciones ambientales para los alumnos entrerrianos.
- Reparación y refacción de edificios y espacios públicos fortaleciendo la infraestructura de las juntas de Gobierno.

■ PROGRAMA 29 Preservación del Complejo Escuela Hogar Eva Perón

■ PROGRAMA 30 Ejecución de la Política en Obras de Infraestructura para la Educación Técnico Profesional (INET- UEJ)

El Decreto N° 3.865 crea la Unidad Ejecutora Jurisdiccional dependiente del Consejo General de Educación (CGE). La principal actividad de la Unidad es el Estudio, Programación Educativa, Elaboración de Proyectos y Ejecución de Obras, como ser la construcción de nuevos edificios, refacciones o ampliaciones en edificios ya existentes para la Educación Técnico Profesional. La Unidad Ejecutora Jurisdiccional está compuesta por un equipo interdisciplinario cuyos integrantes son miembros de la Dirección de Educación Técnico Profesional y la Dirección de Planificación de infraestructura y equipamiento, ambos del CGE, y la Secretaría Ministerial de Planeamiento, Infraestructura y Servicios (SMPIyS); ésta realiza los proyectos ejecutivos de obras, y tareas pertinentes para la correcta ejecución de las mismas, las cuales se encuadran presupuestariamente en este programa. Las obras se financian con el Fondo Nacional para la Educación Técnico Profesional del Instituto Nacional de Educación Tecnológica (INET), el cual es girado al CGE. Este organismo es el encargado de realizar las erogaciones que los proyectos demanden. La política apunta a asegurar condiciones dignas de habitabilidad y adecuación de los espacios, para el desarrollo de los procesos de formación en la Educación Técnico Profesional acorde a las demandas de la sociedad actual.

■ PROGRAMA 31 Administración de los Programas de Financiamiento con Fondos de Organismos Financieros Nacionales e Internacionales

La Unidad Ejecutora tiene como objetivo entender en todo a lo atinente a la coordinación, planificación, supervisión, administración e implementación de los programas provinciales que cuenten con financiamiento del Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF), Banco Mundial, Banco Interamericano de Desarrollo (BID), Fondo Federal de Infraestructura Regional, Fondo Financiero para el desarrollo de la Cuenta del Plata (Fonplata), Tesoro Nacional y/o de otros organismos multilaterales de créditos o subsidios, y en la relación entre el Estado Provincial y dichos organismos.

De esta manera promover el desarrollo socio-económico provincial a través de la administración y ejecución de proyectos de inversión seleccionados, preparados, evaluados, supervisados y articulados en el marco de las políticas públicas que emanan del Poder Ejecutivo Provincial.

Entre las principales competencias de la Unidad Ejecutora Provincial se encuentran:

CARÁCTER 1: ADMINISTRACIÓN CENTRAL
JURISDICCIÓN 25: MINISTERIO DE PLANEAMIENTO, INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS
SUBJURISDICCIÓN 01: MIN. DE PLANEAM., INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS

DESCRIPCIÓN DE LOS PROGRAMAS

■ PROGRAMA 31 Administración de los Programas de Financiamiento con Fondos de Organismos Financieros Nacionales e Internacionales (Continuación)

- Representar a la Provincia ante las Unidades Ejecutoras Centrales de cada uno de los Programas y Préstamos en ejecución.
- Gestionar la obtención de nuevas líneas de financiamiento.
- Velar por el cumplimiento de los Reglamentos Operativos de manera de garantizar el acceso y continuidad del financiamiento, así como la realización de las acciones estipuladas en cada préstamo.
- Participar junto a dependencias del estado provincial en la definición de prioridades y metas para cada ejercicio, para aquellos Préstamos que así lo requieran.

En cuanto a acciones específicas se prevee:

- . En el Marco del Programa Pacto Federal Educativo
 - Creación, Ampliación y Refacción de Unidades educativas de Nivel Inicial, primario y secundario.
 - Adquisición de Mobiliario Escolar para dotar de equipamiento a los establecimientos educativos, en base a las necesidades y prioridades definidas por el Consejo General de Educación, suministrando, entre otros bienes, pupitres, sillas, Muebles de archivo, escritorios, conjuntos de PC, bibliotecas, armarios, pizarrones.
- . En el Marco del Programa de Mejoramiento de la Educación Rural:
 - Intervenciones mediante Obras de mejoramiento edilicio en establecimientos Educativos radicados en zonas rurales de la Provincia de Entre Ríos en el Marco del Programa de Mejoramiento de la Educación Rural.
 - Supervisión de Obras en Establecimientos de Educación Técnica financiadas por INET.
 - Capacitaciones a Docentes, Directores y Supervisores de Escuelas Rurales de acuerdo a los lineamientos del CGE
 - Capacitaciones para la realización del Operativo Aprender, referente a evaluaciones curriculares.
- . En el Marco de PROMEBA y Programa de Hábitat Social:
 - Desarrollo de obras de ingeniería como Cloacas, red de agua, desagües pluviales superficiales y subterráneos, cordones cunetas, pavimento, alumbrado público en el marco del Programa de Mejoramiento de Barrios.
 - Dotación de equipamiento comunitario y urbano, tales como construcciones de playones, comedores, Bibliotecas, SUM, en el marco de Proyectos de Hábitat Social.
- . En el marco del Proyecto Puerto Ruiz, financiado por el Fondo Fiduciario Federal de Infraestructura Regional:
 - Pavimentación de siete kilómetros de acceso desde Gualaguay hacia Puerto Ruiz.
 - Construcción de los sistemas de compuerta y bombeo en las alcantarillas transversales a ese acceso y la culminación del terraplén que conforma la defensa del barrio frente a las crecidas del río Gualaguay.
 - Red de colectoras cloacales con sus respectivas conexiones domiciliarias, estación elevadora y cámara séptica y la estación de bombeo pluvial

Por último se proyecta la obtención de financiamiento para la ejecución de diversas obras de interés público como Mejoramiento de Rutas y accesos, drenajes de cuenca de arroyos, Plantas de tratamiento de efluentes materiales, extensión de gasoductos y acueductos y refuncionalización de complejos deportivos Escolares.

Específicamente se prevee el inicio de las siguientes obras:

- Rehabilitación de Rutas 1 y 2, mediante financiamiento del Fonplata. El proyecto contempla: Rehabilitación y reconstrucción de la calzada pavimentada de la ruta Provincial N° 1 en una longitud de 89 kilómetros en el tramo comprendido entre La Paz y San José de Feliciano, el bacheo y rehabilitación de 5,25 kilómetros correspondientes al desvío del tránsito pesado de la ciudad de Feliciano y la rehabilitación y reconstrucción de 35,5 kilómetros de la calzada entre esta última y Los Conquistadores.
- En cuanto a la Ruta Provincial N° 2, entre Villa del Rosario y Santa Ana, se realizará la rehabilitación y reconstrucción de calzada existente y reciclado del paquete estructural existente en una extensión de 35,5 kilómetros.
- Saneamiento integral de las ciudades ribereñas del Río Uruguay mediante financiamiento del Banco Interamericano de Desarrollo
- Sistematización de Desagües Pluviales de la Cuenta Sudoeste de Gualaguaychú, a través de financiamiento del Fondo Federal de Infraestructura Regional.

CARÁCTER 1: ADMINISTRACIÓN CENTRAL
JURISDICCIÓN 25: MINISTERIO DE PLANEAMIENTO, INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS
SUBJURISDICCIÓN 01: MIN. DE PLANEAM., INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS

DESCRIPCIÓN DE LOS PROGRAMAS

■ PROGRAMA 32 Desarrollo Integral de la Región de Salto Grande

Conforme la Ley Nacional N° 24.954 y la Ley Provincial N° 9.140 se ha creado la Comisión Administradora de los Excedentes derivados de la explotación del Complejo Hidroeléctrico (C.A.F.E.S.G.), de acuerdo a los propósitos de lograr el Desarrollo económico, industrial y social establecidos en el Convenio para el aprovechamiento de los rápidos del río Uruguay en la zona de Salto grande celebrado entre la República Oriental de Uruguay y la Republica Argentina el 30 de Diciembre de 1946 ratificado por ley N° 13.213.

El ámbito de aplicación abarca la microregión de Salto Grande incluyendo a departamentos como Federal, Feliciano, Federación, Concordia, Colon, San Salvador, Concepción del Uruguay y Villaguay.

Los objetivos primordiales consisten en:

- Concluir con los Trámites Administrativos y demás articulaciones que han quedado pendientes en la Ejecución de las obras tendientes traslado definitivo de los pobladores del Ex - emplazamiento de Federación afectada por el embalse del lago de Salto Grande. Dichas obras, se encuentran finalizadas a la fecha. Se recuerda que un total de aproximadamente 600 familias afectadas fueron reubicadas en este proyecto, otorgándoles vivienda digna y el acceso a mejores condiciones de salubridad e higiene.
- El aprovechamiento del agua con fines domésticos, mediante el mejoramiento de las redes de distribución de agua potable, la ampliación de conexiones domiciliarias a zonas excluidas y el reacondicionamiento de las plantas de tratamiento de Agua Potable. El tratamiento de residuos sólidos para el mejor destino y tratamiento de la basura y la incorporación de técnicas que eviten la contaminación del medio ambiente.
- Mediante el proyecto de desagües Cloacales se desea lograr la conexión a las redes colectoras Cloacales del volcado de aguas servidas al aire libre o a cursos de agua de arroyos en forma directa y sin tratamiento. Esto permite no solo mejoramiento de calidad de vida sino condiciones sanitarias que permitirán disminuir importantes focos de contaminación.
- Obras de defensa Costera para prevenir o solucionar los efectos negativos de la erosión producidos aguas arriba y debajo de salto Grande específicamente en la zona de Santa Ana, Federación, C. del Uruguay, Colon y en la Zona del Perilago.
- Enripiados, cordones cunetas y Obras de Iluminación obras que permitirán una mayor y mejor circulación, posibilitaran un mejoramiento en la red vial facilitando la salida de las producciones regionales y permitirán una mayor seguridad a la población.
- El mejoramiento de equipamiento y la reparación edilicia de instituciones de enseñanza, deportivas y de salud
- La actividad de Desarrollo Regional a la que se volcaran fondos consistirá en fundar las bases para un Desarrollo sustentable e integral de la región. Temas como planificación estratégica, reconversión de pequeños productores, emprendimientos agroindustriales, turismo, capacitación y asistencia técnica, generación de empleos, otorgamiento de microcréditos serán el eje previsto para el Ejercicio 2020. Para el cumplimiento de estos objetivos se celebraran convenios con organismos Nacionales e Internacionales dándose participación a instituciones académicas, Municipios, productores, instituciones crediticias, etc.

■ PROGRAMA 33 Programa de Desarrollo e Integración Binacional Región Salto Grande

El objetivo del programa es contribuir al aumento de la competitividad de los sectores productivos y servicios turísticos de la Región de Salto Grande, mediante la obtención de financiamiento del Banco Interamericano de Desarrollo.

Los objetivos específicos son:

(I) Aumentar la productividad de los sectores productivos que participan del programa; (II) Mejorar el posicionamiento de la Región de Salto Grande como destino turístico; y (III) Mejorar la conectividad de la Región de Salto Grande que contribuya a atraer mayor cantidad de turistas nacionales e internacionales.

Para el cumplimiento de los objetivos, el proyecto se estructura en cuatro componentes:

Componente I. Integración y Desarrollo Productivo: Este componente financiará en Argentina: (I) el diseño e implementación de la agencia de promoción de exportaciones e inversiones en la Provincia de Entre Ríos dentro de la estructura de la Secretaría de Producción; (II) el diseño de una marca regional que considere los sectores productivos y servicios turísticos de ambos países; (III) el diseño de un Fondo Multisectorial para mejorar la competitividad de cadenas productivas y servicios turísticos; (IV) la generación de insumos técnicos para mejorar el conocimiento de los sectores, tales como, estudios sectoriales, metodologías de producción, diseño de circuitos turísticos binacionales, y plataformas tecnológicas para recoger y procesar información estadística productiva y turística; y (V) la adquisiciones de equipamiento para el sector turismo de la región.

CARÁCTER 1: ADMINISTRACIÓN CENTRAL
JURISDICCIÓN 25: MINISTERIO DE PLANEAMIENTO, INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS
SUBJURISDICCIÓN 01: MIN. DE PLANEAM., INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS

DESCRIPCIÓN DE LOS PROGRAMAS

■ PROGRAMA 33 Programa de Desarrollo e Integración Binacional Región Salto Grande (Continuación)

Componente II. Conectividad de la Región: Este componente financiará la readecuación del Aeropuerto Comodoro Pierrestegui de Concordia para posibilitar la operación de vuelos comerciales regulares incluyendo: (I) la readecuación de la pista existente de 1.600 m y su extensión a 2.000 m, incluyendo zona antichorro y capa resistente del Área de seguridad de extremo de pista (RESA); construcción de calle de rodaje y plataforma de estacionamiento de aeronaves; adquisición y montaje de señalamiento diurno y nocturno; mejora de la vía de acceso al aeropuerto y construcción del nuevo estacionamiento; y camino y cerco perimetral; y (II) construcción de una nueva terminal de pasajeros y torre de control; equipos; redes de abastecimiento y tratamiento de agua. Además, se financiará la supervisión técnica de las obras del aeropuerto y el estudio de factibilidad del nuevo puente vecinal entre Concordia y Salto.

Componente III. Coordinación Integrada de Fronteras: Este componente financiará: (I) el sistema de Tarjeta Vecinal Fronteriza (TVF), y la Tarjeta de Facilitación Fronteriza (TFF) para operadores turísticos; (II) equipamiento tecnológico para el Centro de Frontera Concordia-Salto, incluyendo: (a) sistema de vigilancia integrado con captación de imagen en tiempo real y respaldo filmico; (b) lectoras de patentes en los carriles de acceso al centro de frontera; (c) equipos escáner con plataforma de control de documentación, facial y dactilar; (d) semáforos para los carriles de acceso al centro de frontera; (e) barreras con lectoras de tarjetas TVF y TFF; y (f) plataforma tecnológica para el procesamiento de la información recolectada y su puesta a disposición de los organismos de control; (III) la readecuación de cartelería y señalética; mobiliario para las cabinas y el edificio central; equipos de iluminación LED para interior y exterior; y (IV) un estudio de factibilidad para el desarrollo de un proyecto comercial de zona franca.

Componente IV. Gestión y Administración del Programa: Con cargo a la administración del programa se financiará: (I) el fortalecimiento y financiamiento de la Unidad Ejecutora; (II) el levantamiento de las líneas de base faltantes; (III) adquisiciones de vehículos, mobiliario y equipamiento informático; (IV) auditorías financieras externas; (V) evaluación ex post del programa.